

GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
14 JUL. 1960

400000



259654

PRIMER CERTIFICADO DE ADICION

cuyo privilegio se solicitó para
todo el territorio nacional a fa-
vor de:

Don HENRIAUHÉ DOMER

de nacionalidad alemana y con re-
sidencia en Barcelona, calle Chia-
ne, nº 4, por:

"REPRODUCTIONES DE UN GRUPO
DE LA FAMILIA DE INVENTOS NUMERO
257.046 que se refiere a MEJORAS
EN LA FABRICACION DE FIGURAS TOR-
TORIAS DE JUVENIL".

= = = = =

U



MEMORIA DE OCHINAIVA

259654

- Llevada a la práctica las mejoras a que se centró la Patente nº 257.646, se ha podido comprobar que si bien el resultado ha sido el previsto, se puede no obstante perfeccionar aún más el proceso de fabricación para lograr una mayor perfección en los artículos fabricados y ampliar el campo de posibles aplicaciones, y asimismo lograr una considerable reducción en el tiempo de fabricación. Estos perfeccionamientos o variaciones son a los que hace referencia este primer Certificado de Adición.
- 5.
10. En la Patente principal se ha previsto dotar a la armadura interior de una tubulura orientada hacia dentro, y apta para recibir la instalación de un mecanismo acústico, pero al ejecutar el procedimiento mejorado, se ha comprobado que esta tubulura puede, al mismo tiempo que ser
15. la única boca del cuerpo y el lugar de instalación del dispositivo acústico, ser también o constituir una de las partes fundamentales de la armadura, tal y como por ejemplo uno de los miembros; el rabo; el morro del animal o cualquier otro, con lo que la fabricación de esta armadura se simplifica y puede ser realizada en frío sobre moldes siempre más económicos que si se ha de hacer en caliente o a presión.
- 20.

259654



25. También en la patente se ha previsto confeccionar de arado el morro y dejarlo con amplia abertura para después acoplarse sobre la armadura, pero en este caso la operación es algo larga y requiere gran pericia del operario para realizar la costura final que cierra y toma en definitiva a la cobertura, además teniendo en cuenta que ésta ha de quedar fuertemente ceñida sobre -
30. aquélla. Este inconveniente se ha subsanado confeccionando totalmente la cobertura vuelta al revés y dejando sólo una parte de poca longitud sin coser. Una vez hecho esto se vuelve al derecho la cobertura y por la parte abierta se introduce la armadura, que por ser elástica y flexible se puede comprimir un grado suficiente, siendo después bien colocada dentro de la cobertura mediante un -
35. guiador o elemento análogo que es introducido precisamente por la parte que quedó tubularmente abierta, o en su caso por un corte previamente practicado en la armadura.
40. Asimismo en la Patente se ha previsto disponer los complementos, tales como los ojos, el morro, etc. sobre la cobertura después de tener ésta alojada la armadura en su interior, pero esta representa la posibilidad de que, al colocar dichos elementos se pueda deteriorar la
45. armadura y para evitarlo las piezas que han de formar la cobertura se cortan según patrones especiales y en ellas



se practican, ya exactamente en su sitio, los orificios para colocar los complementos, los cuales se instalan sobre la cobertura o sobre la armadura, antes que la cobertura reciba en su interior a la armadura.

También relacionado con los complementos, se ha comprobado que algunos de ellos pueden formar parte integrante de la armadura o ser en ella fijados, tales como el morro, la lengua y las orejas, y en este caso en la cobertura se practican unos cortes u orificios por los que se hacen pasar estos complementos con lo cual se economiza tiempo de fabricación y se logra una mayor perfección en el acabado.

También en la instalación del rabo se han presentado dificultades, ya que este elemento debe quedar en una posición y con forma airosa en la mayoría de los casos con forma no variable, y para lograrlo la tubulura de la armadura se realiza de tal manera que constituye por sí solo el rabo con la forma y dimensiones deseadas, y se procede a su forrado antes o después de haber sido colocada la armadura dentro de la cobertura.

Por último en los casos en que la figura debe tener partes rígidas y partes elásticas, y asimismo ser destina-

259654



- do a guñoles o marionetas, la armadura debe realizarse en forma especial, en el primer caso no constituye la totalidad de la figura corpórea para permitir introducir la mano del operador, y en el caso de que algún miembro deba ser rígido o bien menos flexible, se deberá proceder a su relleno en la forma tradicional, aunque en algunos casos, se dispone la cobertura fuertemente ceñida sobre la armadura tanto si es muy flexible como si alguna de sus partes es parcial o totalmente rígida, casos típicos el de las marionetas y guñoles.
- 70.
- 75.

- Fácil será comprender las ventajas y detalles fundamental les de los perfeccionamientos a que se contrae este primer Certificado de Adición ya que con ellos se logra reducir el tiempo e invertir en el montaje puesto que esta operación se reduce sólo a meter la armadura aplastada dentro de la cobertura por una pequeña raja que queda abierta en ésta, y al mismo tiempo los complementos tales como la nariz, la lengua, las orejas y el pelo, al quedar formando parte integrante de la armadura, quedan perfectamente instalados sin posibilidad de desprendarse y así es mucho más fácil poder formarlas, con material de diferente clase y color que el de la cobertura, pudiéndose incluso, recubrir las orejas por copó-
- 80.
- 85.
- 90.



259654

sito de fibras sueltas y el robo con felpa o piel. Por último es de destacar también, como importante ventaja, que la suadara puede ser soldada con latex en frío, con lo que los moldes y operaciones de moldeo son mucho más económicas, y que en el caso de realizar animales caseróperos en posición de marcha, permite, esta constitución, acoplarles en cada pata una rueda orientable o no, sin perder su características flexibilidad y elasticidad.

Descriptas suficientemente las características fundamentales de los perfeccionamientos a que se contrae este primer Certificado de Adición, se hace constar que en los mismos se podrán introducir todas aquellas modificaciones que la experiencia, la práctica y la técnica pudieran aconsejar, siempre que con ellas no se cambie, altere o modifique su idea fundamental que es la que se resume y concreta en la siguiente:

N O T A

Se declaran de novedad, propiedad y utilidad para todo el territorio nacional, los siguientes:

REIVINDICACIONES

1ª.- Perfeccionamientos en el objeto de la Patente

- 7 - 259654



- de Invención nº 257.648 que se refiere a Mejoras en
115. la fabricación de figuras corpóreas de juguetes que se caracterizan en realizar la armadura principal hueca de una sola pieza y preferentemente estanca, dotándola de una tubulura exterior en la que se instala el dispositivo acústico y que constituye precisamente la
120. armadura del rabo u otro miembro del animal o figura reproducida, procediéndose, en su caso, al forrado o recubrimiento, antes o después de haber sido forrada o recubierta la armadura.

- 2ª.- Perfeccionamientos en el objeto de la Pa-
125. tente de Invención nº 257.648 que se refiere a Mejoras en la fabricación de figuras corpóreas de juguete que se caracterizan también en que el forro o cobertura cuando esté formado por pieza independiente, se realiza vuelto del revés y cerrado por todas partes
130. menos por un lugar, preferentemente próximo al rabo, en el que existe una zona o corte sin coser, practicándose en esta misma cobertura, otros cortes para la salida de los complementos que reproducen a las orejas y/o miembros articulados y un orificio en la parte
135. extrema del morro, sirviendo unos para introducir - ajustada la armadura elástica; otros para el paso de las piezas sobrepuestas o solidarizadas con la armadura, que forman las orejas y la lengua, y otros para

259654



140. el paso del complemento también sobrepuesto o solidarizado con la armadura, que forma el rostro o nariz.

145. 3ª.- Perfeccionamientos en el objeto de la Patente de Invención nº 257.648 que se refiere a mejoras en la fabricación de figuras corpóreas de juguetes, que se caracterizan también en que la pieza elástica que forma la armadura se dota de unas laminillas solidarias o sobrepuestas que reproducen a las orejas y asimismo de un abultamiento en la nariz, y lengua en su caso los cuales quedan sobresaliendo por los cortes y orificios de la cobertura, siendo en su caso 150. ferrados o recubiertos antes o después de haber armado la figura corpórea.

155. 4ª.- Perfeccionamientos en el objeto de la Patente de Invención nº 257.648 que se refiere a mejoras en la fabricación de figuras corpóreas de juguetes que se caracterizan también en que la cobertura, antes de ser armada, se dota de las piezas que han de formar los ojos, las cuales se colocan preferentemente cuando la cobertura esté vuelta del revés y en orificios previamente practicados según patrones especiales. 160.

5ª.- Perfeccionamientos en el objeto de la Patente

259654



165. te de invención nº 257.648 que se refiere a Mejoras en la fabricación de figuras corpóreas de juguete que se caracterizan también en que el recubrimiento de los complementos, orejas, rabo, nariz y otros, se realiza mediante una pieza de cobertura en la misma o diferente materia y color que la cobertura general, o por depósito y adhesión de fibras sueltas.

170. 6a.- "PERFECCIONAMIENTOS EN EL OBJETO DE LA PATENTE DE INVENCIÓN Nº 257.648 que se refiere a MEJORAS EN LA FABRICACION DE FIGURAS CORPÓREAS DE JUGUETES"

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de nueve hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras.

Madrid, 14 de Julio de 1960.

P. A. de
Don HELMUTH DORNIER.